

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE JULIO

Último cambio anterior.	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valornomina de cada título. Pesetas.	Des- embolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	FECHA	O/0	0/0	0/0	0/0
VALORES DEL ESTADO						
4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).						
21-7-914	80,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	80,20	21-7-914	457,00	Banco de España.....
21-7-914	80,30	" E, de 25.000 " "	80,25	21-7-914	284,50	Compañía Arrend. de Tabacos.....
	80,45	" D, de 12.500 " "	80,50 y 45	20-7-914	231,00	Banco Hipotecario de España.....
21-7-914	88,00	" C, de 5.000 " "	88,00	14-7-914	94,00	Banco de Castilla.....
	88,70	" B, de 2.500 " "	88,70	18-7-914	107,00	Banco Hispano-Americano.....
21-7-914	88,70	" A, de 500 " "	88,60, 40 y 25	20-7-914	231,00	Banco Español de Crédito.....
21-7-914	88,70	" H, de 200 " "	88,15	10-7-914	41,00	Unión Española de Explosivos.....
21-7-914	88,25	" G, de 100 " "	88,15	20-7-914	13,00	Sociedad Gral. Añad. Espa. Preferentes.....
20-7-914	88,90	En diferentes series.....		10-7-914	308,00	Ordinarias.....
		A plazo.		16-6-914	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....
	80,15	Fín corriente.....		13-7-914	59,00	La Papelera Española.....
		4 por 100 AMORTIZABLE		24-9-913	80,00	Unión Alcohalera Española.....
15-7-914	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		20-7-914	440,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....
14-7-914	90,50	" D, de 12.500 " "	90,25	20-7-914	332,00	Sociedad de Chamberí.....
21-7-914	89,00	" C, de 5.000 " "	89,25		Mediodía de Madrid.....	
20-7-914	90,75	" B, de 2.500 " "	90,25		Ferrocarriles de M. Z. A.....	
21-7-914	90,25	" A, de 500 " "	90,25		Idem Norte de España.....	
16-7-914	89,75	En diferentes series.....			B. Español del Río de la Plata.....	
		5 por 100 AMORTIZABLE			OBLIGACIONES	
		Al contado.			Cédulas del Banco Hipotecario.....	
	107,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	101,40	17-7-914	97,80	Sociedad Gral. Azuc. Española.....
20-7-914	101,25	" B, de 25.000 " "	101,40	17-7-914	74,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....
21-7-914	101,25	" D, de 12.500 " "	101,45	23-5-914	72,00	Sociedad de Chamberí.....
21-7-914	101,40	" C, de 5.000 " "	101,45	4-7-914	78,00	Mediodía de Madrid.....
21-7-914	101,45	" B, de 2.500 " "	101,45 y 60	17-7-914	108,25	J. C. M. I. A. Valladolid y Alba. Serie A.....
21-7-914	101,60	" A, de 500 " "	101,80 y 102,00	6-7-914	94,24	Idem Id. Id. Id. Serie B.....
16-7-914	101,50	En diferentes series.....		21-7-914	84,50	Idem Id. Id. Id. Serie C.....
		A plazo.			ADMISIÓN DE ESPAÑA EMISSION 17 Enero 1905.	
				30-6-914	78,75	" " " 1.ª serie.....
				30-6-914	76,75	" " " 2.ª serie.....
				30-6-914	16,50	" " " 3.ª serie.....
				30-6-914	76,50	" " " 4.ª serie.....
				10-7-914	71,50	" " " 5.ª serie.....
						Ayuntamiento de Madrid.....
						Obligaciones.....
						Idem por resultados.....
						Id. para pago de expropiaciones en el interior.....
						Id. para Id. de Id. en el exterior.....
						Diputación provincial de Madrid.....
						Obligaciones.....

PESOS NOMINALES NEGOCIADOS

4 por 100 perpetuo al contado.....	203,700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	52,000
5 por 100 amortizable.....	295,000
Acciones del Banco de España.....	6,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Administración de Tabacos.....	24,500
Bancares.—Preferentes.....	37,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	23,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Partida, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Partida, cheques, total.....	100,000
Cambio medio.....	103,775

LIBRAS ESTEREADAS NEGOCIADAS

Leyendas, a la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	26,18

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Julio de 1914.

El centro borrascoso que ayer se hallaba en el golfo de Vizcaya se encuentra hoy al Sur de Francia, habiendo perdido su intensidad. Las lluvias son generales para la península ibérica, y van acompañadas frecuentemente de tormentas; los vientos soplan por regla general fuertes y moderados de la región del Oeste y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos.

El mar balear está bastante agitado. Las presiones elevadas residen al Oeste de las Azores.

Aviso trasmítido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla,

Aguilas y Misión Católica de Tánger. Se desvancan los centros de perturbación atmosférica de España.

Tiempo tormentoso en el golfo de León y mar balear.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 22 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (ALTITUD 607 m.).

Hora	Barómetro en m. y 60°.	Tem- pera- tura en °C.	Humo- edad re- lativa- da (%)	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	SOT 23
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0*	700.10	16.1	60	NE.....	1=Ventolina.	*	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra
4	700.20	14.8	73	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la id.....
8	702.14	18.0	59	E.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	702.55	20.7	47	NNW....	0=Ocaso.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
16	702.21	22.8	37	NNW....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.41	19.9	50	NNW....	1=Ventolina.	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas....

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 15 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción de cubiertas en el Instituto de Pontevedra,

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de las disposiciones legales, anunciar una segunda subasta, que se celebrará el día 20 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, bajo el mismo tipo que la anterior, de 47.168,79 pesetas, y con las mismas condiciones insertas al efecto en la GACETA correspondiente al día 24 de Junio último.

Madrid, 21 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en la horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la sedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Toledo, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..., peticionada para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Toledo, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 730 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo, subsistiese la igual, se decidiría por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según séudula personal número ..., autorizado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llamamiento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada cada proposición en que no se presente determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cifra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—772

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Recibidas las noticias que faltaban de algunos Gobiernos Civiles de provincias, respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevos muelles en el antepuerto de Alicante, que fué suspendida por la carencia de aquéllas,

Esta Dirección General ha señalado el próximo día 27 para la celebración de dicha subasta.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Director general.

S—635

Recibidas las noticias que faltaban de algunos Gobiernos Civiles de provincias, relativas a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de

fábrica necesarias para la prolongación de la fossa oriental de la dársena de carenero del puerto de Barcelona, subasta que fué suspendida el día 16 del mes anterior por carencia de agravios noticios.

Esta Dirección General ha señalado el día 23 del corriente mes, para la celebración de la referida subasta.

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Director general.

S—688

Canal de Isabel II.

COMISARIA REGIA

Recibida la contestación del Gobierno Civil de Ávila, cuya faits obligó a suspender las dos subastas de piedra machacada con destino a las obras del tercer depósito de este Canal, anunciadadas para el día 18 del corriente en las Gacetas de 28 y 29 de Junio último, esta Comisaría Regia ha dispuesto que se celebren dichas subastas en el Salón de Juntas del Consejo de Administración, situado

en la calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 del actual, á las doce horas y treinta minutos.

Madrid, 21 de Julio de 1914.—José Ferrández.

S—692 y 693

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Altariz.

D. Joaquín Fernández Vila, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Paderne en la expresa de zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana correspondientes a los años 1909, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913 se encuentran comprendidos los deudores fiscos rurales y vecinos que á continuación se relacionan, los cuales no consta tengan persona que les represente ni aparecen

en sus respectivos domicilios, ni hay quien pague sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente, que se insertará en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los indicados contribuyentes morosos que con fecha 4 de Mayo último he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inexistencia en el segundón grado de apremio á los comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, acfiando al efecto las fuerzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva.»

Relación que se cita.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.			
Forsteros.								
Antonio Puga.....	Lamela.....	0,43	Manuel Fernández.....	Cantolla.....	>			
Bento Gude Borrajo.....	Cáceres.....	2,62	Jesús Quintana.....	Figueiredo.....	11,42			
Baltasar Borrajo.....	Carballizos.....	3,27	Benito Rodríguez.....	Paderne.....	1,31			
Benito Fernández.....	Carballera.....	0,87	José Fidalgo.....	>	14,16			
Clara Fernández.....	".....	2,83	Pedro Fernández.....	".....	1,09			
Felipe Quintas.....	Areas.....	2,61	Manuela Otero.....	Mourisco.....	8,93			
Feliciano Gude.....	Ambis.....	0,43	Teresa Borrajo & hijo.....	Saa.....	27,11			
Florentina Blanco.....	Folgoso.....	0,66	Antonio Gil.....	Solveira.....	1,62			
Francisco García G.	San Juan de Morel ras.....	0,86	Bienes de las Animas.....	".....	3,80			
Fernando Lorenzo González.....	Villarehax.....	3,93	Bonifacio Gil.....	".....	0,65			
Genoveva Mosquera.....	Pineo.....	0,65	Consuelo Fernández.....	".....	4,59			
Hospital de Peregrinos.....	Altariz.....	4,02	Joséquin González.....	".....	2,12			
Juan B. Cid.....	Aveluz.....	1,11	Jesús Alvarez.....	".....	1,74			
José Pereira González.....	Casanova.....	10,59	Josefa Blanco.....	".....	0,65			
Juan Pérez & viuds.....	".....	0,65	Liberata Fernández.....	".....	1,96			
Juan Conde.....	Campiñas.....	1,52	Rosa Gil.....	".....	4,78			
Juan G. & z. Barril.....	Quintela.....	3,94	Antonio Varela.....	Ousende.....	1,68			
Manuel Ord.....	Cáceres.....	8,49	Juan Borrajo.....	".....	1,30			
Manuel Pérez.....	Carballizas.....	2,29	URBANA					
Manuel Moreiras.....	Pinto.....	5,24	Manuel Fernández.....	Cantolla.....	7,79			
Maria D. Torres Selas.....	Quintela.....	2,18	José Quintana.....	Figueiredo.....	0,65			
Manuel Pérez.....	Selas.....	5,44	Benito Rodríguez.....	Paderne.....	0,25			
Manuel Gonda Lago.....	Villor Osdelles.....	2,65	Benito Tellado.....	>	1,01			
Pedro Fernández Fernández ..	Outeiro (Santa M. r. ts).....	7,29	José Fidalgo.....	".....	1,61			
Rafael Lamas.....	Areas.....	1,96	Rafaela Gil.....	".....	0,51			
Ramón Pérez Port. bals.....	Carballizos.....	7,35	Remón Rodríguez.....	Moss.....	0,51			
Ramón Pérez Gallego.....	".....	1,09	Fernando González.....	Bacariza.....	0,51			
Ramón Rodríguez.....	San Juan de Morel ras.....	2,18	Ramón Formoso.....	Alén.....	0,26			
El Santo Cristo de Orense.....	Orense.....	4,36	Servanda Gil.....	Solveira.....	0,77			
			Antonio Old.....	Ousende.....	0,51			
			Camillo Old o viuda.....	Moredo.....	3,80			

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, firmo el presente por triplicado en Paderne á 28 de Febrero de 1914.—Joaquín Fernández.

P—1195

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á los herederos de Fermín Monguío, contribuyente deudor fiscos rural, en este distrito municipal de Ribadumia, cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que

vengo iniciando para hacer efectivas las 22 pesetas 72 céntimos que adeuda por Contribución territorial, más los recaudos de primero y segundo grado correspondientes al año de 1913 y atraves, ya han embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

En Astieito de Picofía, lugar de Picofía, de la parroquia de Lois, cuatro concesas a labrador y tojar, que limita: Norte y Oeste, Ramón Carballa; Sur, José Carballa; Este, Balbina Carballa.

En Baruta, lugar de Picofía, de la parroquia de Lois, cinco juntas á tojar, que limita: Norte, Jesús Vázquez; Sur, monte común; Este, D. Feliciano Cachón, y Oeste, camino.

En la misma situación de Picofía, lugar de Picofía, de la parroquia de Lois, 12 concesas á labrador y formales de una cuadra y casa, que limita: Norte, camino; Sur, Ramón Carballa; Este, Jesús Rivas, y Oeste, Enrique Cañabalo.

En Vifia, lugar de Picofía, de la parroquia de Lois, á tojar, siete concesas, que limita: Norte, Sur y Este, herederos de Concepción Carballa, y Oeste, ca miranza en medio.

En Tomada, lugar de Picofía, de la parroquia de Lois, á tojar, siete concesas, que limita: Norte, herederos de Pedro Gómez; Sur, Balbina Carballa; Este, Esperanza Cabanelas, y Oeste, Ramón Carballa.

Igualmente se le hace saber que se ha-

la obligado a presentar en esta Oficina la Recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Bouza, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo aviso de que si no los presenta en el término del tercer día, se sueltran a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado.

Ribadumia y Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, Sebastián Torras.—Visto bueno: el Arrendatario, P. P., U. López.
P—2636

Agenzia ejecutiva de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

Por el presente oficio se hace saber al deudor por Contribución territorial del distrito de Oleiros D. José Marchesi Dalmón, ó quien actualmente le represente, que en el expediente de apremio que se sigue en dicho distrito por los expresados débitos, se ha dictado la providencia que á la letra dice:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia para que puedan satisfacer sus débitos dentro del término de veintiún horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la rotación preventiva del embargo.»

Y por tratarse de un contribuyente de paradero desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción, se le notifica por este medio la presente providencia, á fin de que el expresado deudor, ó quien en la actuación le represente, pueda satisfacer sus débitos en la oficina recaudatoria de la segunda zona de la Coruña, calle de Fernández Latorre, número 96, si así lo tuviere por conveniente.

Coruña, 7 de Julio de 1914.—Daniel Rodríguez Lence.
P—2633

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de 1905 y anteriores, embargué á D. Antonio Gilabert Torras, de paradero desconocido, cuatro henequeras y un cuartón, ó sean 36 áreas 31 centímetros 16 decímetros y trés centímetros de tierra en la partida Pla de Negra, á responder d. 355 pesetas 39 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 320 pesetas.

Que la referida finca se halla hipotecada á favor de D. Pedro Riera Suárez, vecino de Denia, por la suma de 1.000 pesetas y réditos correspondientes á razón del 6 por 100 anual, por haber sido concedido y adjudicado dicho crédito, por los apoderados de D. Elisa Barber Ca-

brera, al referido D. Pedro Riera Suárez.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 10 de Agosto próximo, en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran el importe del débito que se persigue, toda vez que siendo la hipoteca que grava el inmueble de fecha posterior al débito, no es deducible del valor de la finca, atendiendo lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 92 de la vigente Instrucción, y además, porque dicho valor, por lo reducido, no permite tampoco deducción; que por las indicadas causas, y siendo innegable la preferencia del Estado sobre todo otro acreedor para el cobro de sus créditos, es de derecho que la subasta se anuncie, como así se hace, por la indicada preferencia, pudiendo en este caso el citado acreedor hipotecario utilizar el derecho que le reserva la mencionada Instrucción en sus artículos 98 y 99.

Que dada la cualidad de dicho deudor, ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, y quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanet y Negra, 1.º de Julio de 1914.—Agustín Pérez Pérez.
P—2639

Agenzia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. Pedro Altés Ben y su esposa en esta villa por sus descubiertos á la Hacienda, en el concepto de contribuciones sobre utilidades de la riqueza mobiliaria del año 1912, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Pedro Altés Ben y esposa, los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizar los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verifica á base mi presidencia el día 28 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, situadas en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciate al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados á cuya

enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una casa situada en la villa de Bateo y calle de Tortosa, señaliada con el número 52, compuesta de planta baja y dos pisos, de extensión superficial 316 metros cuadrados, capitalizada con 1.300 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca á favor de Francisco Altés Valis y José Roda Altés, en garantía de un préstamo de 1.200 pesetas, respondiendo además de 500 pesetas fijadas para costas y gastos, y con otra hipoteca á favor de Jaime Mullerol Brufau, en garantía de un préstamo de 2.500 pesetas y 1.000 pesetas más fijadas para costas y gastos.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las llaves hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo ó diezmos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecho esto no pudiera extinguirse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Pobla de Masalera, 27 de Julio de 1914.
Manuel Bardi.
P—2475

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Domenech Suñé, por débitos del concepto contributivo de utilidades, sobre la riqueza mobiliaria, correspondientes al tercer trimestre del año 1912, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Vicente Domenech Suñé, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente, y hora de las diez, en las oficinas de Gandesa, situadas en la calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciate al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, situada en este término municipal y partida Barrach, conocida por Lo Más, de cabida 17 hectáreas tres áreas y 52 centíareas, con olivos, almendros, higueras y sembradura; capitalizada con 3.370 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca á favor de Ramón Ferré Vidal, en garantía de un préstamo de 1.750 pesetas, respondiendo además de 500 pesetas fijadas para costas y gastos. Y con otra hipoteca á favor de Vicente Pey Solá, por un préstamo de 500 pesetas, respondiendo además de otras 500 pesetas fijadas para costas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Villalba, 3 de Julio de 1914.—El Agente, Manuel Bordi. P—2565

Recaudación de Contribuciones de la zona de Hellín.

Contribución urbana.—Primer al cuarto trimestre de 1914.

D. Aurelio Sanz de la Fuente, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hellín.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha señora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Julio de 1914, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnsiese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Concepción Navarro Belén:

Una casa en esta población y su calle de la Virgen, número 6, que linda: por derecha, casa de Ramón Martínez Ríos; izquierda, calle de San Rafael, y espalda, la señora; capitalizada y valorada en 468,75 pesetas.

Otra casa en la calle de San Rafael, número 23; linda: por derecha, Basilia Morales; izquierda, calle de la Virgen, y espalda, la misma Concepción Navarro; capitalizada y valorada en 750 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Hellín, 9 de Julio de 1914.—El Recaudador, Aurelio Sanz.—V.^a B.^a: El Administrador, Víctor de la Fuente. P—2607

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado á la Sociedad The Peña Copper Mines Limited, los mandamientos de ingreso, importe de las cantidades ingresadas en las Arcas del Tesoro para pago de las parcelas números 927, 930 y 941 del término de Nerva, cuyos documentos iban unidos al expediente de devolución que se sigue en esta Oficina, los cuales se reseñan á continuación:

Número de orden, 559; presupuesto so correspondiente al año económico de 1899, capítulo 4.^a, artículo 9.^a; bienes procedentes del Estado; Venta al contado, D. Alfredo Fernández Tosciano ha entregado en el Banco de España en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de 701 pesetas, según detalle del dorso; clasificación de los valores, oro, plata y billetes, calderilla; en justo, 701; hay un sello; para resguardo del interesado, expido la presente carta de pago, la cual será nula y sin ningún valor si se omittiere la toma de razón por la Intervención de Hacienda.—Huelva á 26 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Herrera.—Tomé razón, el Interventor de Hacienda, Arizcua.—Sentado en Intervención el 26 de Agosto de 1903 al número 569 del registro de ingresos; hay una subida, sentado en Tercera al número 579; Bienes procedentes del Estado y Ciero; siendo el importe líquido de siete hectáreas 84 áreas cuatro centíareas de tierra, al sitio Puerto de la Osa;

para, término de Nerva, procedente del Estado; fué subastada en 29 de Julio de 1903, señalada en el inventario con el número 927.

Al número de orden 573 y con fecha 26 de Agosto del año 1903; sección 4.^a, capítulo 4.^a, artículo 9.^a; presupuesto 1903; bienes procedentes del Estado; Venta al contado; D. Alfredo Fernández Tosciano ha entregado en el Banco de España en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de 602 pesetas, según detalle al dorso; clasificación de los valores, oro, plata y billetes, calderilla; en justo, 602; hay un sello; para resguardo del interesado, expido la presente carta de pago, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiere la toma de razón por la Intervención de Hacienda.—Huelva, 26 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Herrera.—Tomé razón, el Interventor de Hacienda, Arizcua.—Siendo el importe líquido de 13 hectáreas, 48 áreas, 70 centíareas de tierra al sitio Solao del Puerto de la Chaparra, término de Nerva, procedente del Estado; fué subastada en 29 de Julio de 1903, señalada en el inventario con el número 940.

Número 283 del mismo día, mes y año que el ingreso anterior; presupuesto año económico 1903; sección 4.^a, capítulo 4.^a, artículo 9.^a; Pisos al contado por ventas y redenciones; D. Ricardo Domínguez Moreno, como representante de la Compañía The Peña Copper Mines Limited, ha entregado en el Banco de España en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de 90 pesetas, importe del primer plazo al contado de la compra de la finca rústica que se detalla; clasificación de los valores, oro, plata y billetes, 90 pesetas, calderilla; en justo, 90 pesetas; Bienes procedentes del Estado y Ciero, siendo el importe líquido de la compra de una suerte de tierra al sitio Barranco y Era Barranco, en Nerva, con una cabida de cuatro hectáreas 44 áreas y 10 centíareas, procedente del Estado; rematada en 28 de Septiembre anterior; figuraba en el inventario al número 944.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según determina la Real orden de 18 de Mayo de 1865, para general conocimiento, y á fin de que el poseedor de dichos documentos los呈re en el término de ocho días en esta Dependencia.

Huelva, 4 de Julio de 1914.—El Administrador de Propiedades accidentales, Enrique G. de Mendoza. P—2683

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al primero y segundo trimestre del actual año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que extingo el presente edicto, para que presta lugar á conocimiento de los señores que son fecha 30 de Junio último, dictó la siguiente

«Providencia declararán el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-

23 Julio 1914

Gaceta de Madrid. — Núm. 204

perte total del descubierto á los contribuyentes incisivos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, saliendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Julián Bou, 1,67 pesetas.
Mari Fábregas, 11,56.
José Maré Masas, 1,28.
Figueroa, hoy Pedro Maré, 3,34.
Teresa Jarrober, 1,84.
Salva y Oliver, 1,80.
Paula Perisferr, 5,40.
Narciso Quintana, 2,07.
Herreros de Feliciano Suárez, 3,86.
Juan Xiberta, 3,36.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de Instrucción de 28 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal, á 15 de Junio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2695

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución territorial.—Años de 1891 al 1892, 1892 al 1900 y 1901 al 1912.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Félix Regalado Arias, de paradero desconocido, por el concepto y años expresados, se ha dictado el día de hoy la siguiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Félix Regalado Arias los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta de los inmuebles que se le tienen embargados á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Julio del corriente año y hora de las diez de la mañana, en la oficina que tengo establecida en la calle Mayor de dicha localidad, siendo poturas admisibles las que cubren las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia á referido deudor y avínciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público insertando el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en

la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establezcan las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

La suerte 11 del tronzón, camino de Cansinas, á su derecha, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas; línde: al Saliente, Faustino de Llanos; Mediodía, José Campo Real; Poniente, Timoteo Regalado, y Norte, Valentín Arenas.

La suerte 4.º del tronzón 11, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas, camino de la Cabeza, á su izquierda; línde: al Saliente, Ramón Verde; Mediodía, Miguel Higuera; Poniente, D. Eustaquio Megia, y Norte, Juan Díaz.

La suerte 3.º del tronzón 13, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas, camino de la Cabeza, dentro, á su izquierda; línde: al Saliente, Matías Serrano; Mediodía, José Campo Real; Poniente, D. Miguel Hijosa, y Norte, Pedro Ruiz.

La suerte 6.º del tronzón 9.º, de caber nueve fanegas, equivalentes á tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas, en el camino de Cansinas, que la divide; línde: al Saliente, José Zarz; Mediodía, Matías Serrano; Poniente, Ramón Verde, y Norte, Matías Serrano.

La suerte 2.º del tronzón 6.º, de caber nueve fanegas, equivalentes á tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas, en el camino de Cansinas, á su derecha dentro; línde: al Saliente, José Torremocha; Mediodía, Tadeo Rodríguez; Poniente, Gregorio Sánchez, y Norte, Félix Regalado.

La suerte 11 del tronzón 7.º, de caber nueve fanegas, equivalentes á tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas, por el camino del Rey, á su izquierda; línde: al Saliente, Timoteo Regalado; Mediodía, Eustasio López; Poniente, Jerónimo García Gallo, y Norte, José Oamporreal.

La suerte 1.º del tronzón 5.º, camino de Cansinas, dentro de él á su derecha, de caber nueve fanegas, equivalentes á tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas; línde: al Saliente, D. Santiago Guerrero; Mediodía, Gregorio Sánchez; Poniente, Jerónimo Arenas, y Norte, tierras del pontificio de Rossa.

La suerte 13 del tronzón 15, carril de la Cueva de los Malos, á su derecha dentro, de caber nueve fanegas, equivalente á tres hectáreas 38 áreas y 40 centíareas; línde: al Saliente, Tadeo Rodríguez; Mediodía, Agustín Navarro, D. Jerónimo Gallo, y Norte, Juan Montalvo.

La suerte 9.º, camino del Rey, en la cañada, de caber ocho oleíminos, ó sean 25 áreas; línde: al Saliente, Elviro Carrizo; Mediodía, carril de labores; Poniente, Cipriano Fernández, y Norte, la cañada.

La suerte 2.º, camino del Rey, en la cañada, de caber ocho oleíminos, ó sean 25 áreas; línde: al Saliente, Nicasio Sánchez; Mediodía, la cañada; Poniente, Jerónimo García Gallo, y Norte, carril de labores; valor a rúbrica, 7,600 pesetas; tipo de subasta, 7,600 pesetas.

2.º Que los deudores herederos ó causahabientes pueden liberar los inmuebles hasta el momento de celebrar la subasta,

siempre que por éstos se demuestre justifique este carácter, abonando el débito por principio, recorridos y costas causadas en el procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de dichos inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constitutivo y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito.

Villatobas, 3 de Julio de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—2629

Agencia ejecutiva de la zona de Puente Caldelas.

Contribución rural y urbana.

Año de 1913 y años.

D. José González Cumbera, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente-Caldelas.

Hago saber: Que en expediente que interviene por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 30 de Junio actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Manuel Portela Barros, Ramón Vidal Vilariño y Juan A. Garrido, sin segundo, vecinos que fueron de este término municipal, sus descubiertos con la Hacienda, ni pudió realizarse los mismos en los bienes, muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los citados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Julio próximo, á las once de la mañana en la Casa Consistorial de este Ilustísimo Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tabilla de anuncios de la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito..

Pesetas.

Deudor D. Juan A. Garrido: Un terreno llamado Bouza de Chao, destinado á tojar; su cabida, un área 86 centíareas, que límite: Norte, Pilar Aspera; Sur, Manuel Peso Garrido; Este, camino, y Oeste, Manuel Garrido; valor para la subasta, diez pesetas....

Otro terreno del mismo nombre, destinado á tojar; su cabida, 78 centíareas, que límite: Norte, Sociedad Vilariño; Sur, camino; Este, Oeste, José Vidal Aspera; valor para la subasta, diez pesetas....

Otro terreno llamado Abellera, destinado á tojar; su cabida, 78 centíareas, que límite: Norte, Manuel Vilariño; Sur, Francisco

10

7

	Pesetas.	Pesetas.	
cisco Peso Garrido; Este, Manuel Vidal Costillas, y Oeste, José Santoro Santoro; valor para la subasta, siete pesetas.....	7	fios; Sur, vallado; Este, Carmen Peso, y Oeste, Mercedes Vilariño. Valor para la subasta, treinta pesetas.....	30
Otro terreno llamado Fraga, destinado á tojar; su cabida, un área cinco centíáreas, que limita: Norte, Francisco Garrido Costillas; Sur y Este, Carmen Santoro Aspera, y Oeste, camino; valor para la subasta, nueve pesetas.....	9	Otro llamado Conso, también á labradío, su cabida tres conchas, que limita: Norte y Sur, Carlina Vidal; Este y Oeste, cañales de agua. Valor para la subasta, treinta pesetas.....	30
Otro terreno llamado Puerto Cedeira, destinado á tojar; su cabida, 78 centíáreas, que limita: Norte, Concepción Costillas; Sur, José Santoro; Este, Manuel Vilariño, y Oeste, Francisco Aspera; valor para la subasta, siete pesetas.....	7	Otro llamado Sanfiz, destinado á tojar, su cabida 17 fras 32 centíáreas, que limita: Norte, Rosendo Ubeda, y Sur, camino público y Dolores Muñoz Garrido. Valor para la subasta, cinco pesetas.....	5
Otro terreno llamado Lombo dos Bravos, destinado á tojar; su cabida, un área, que limita: Norte, Manuel Vidal, y Sur, camino; valor para la subasta, nueve pesetas.....	9	Radican estas fincas en la parroquia de la Inmaculada, lugar de Sibros.	—
Otro terreno del mismo nombre, destinado á tojar; su cabida, 90 centíáreas, que limita: Norte, presa de agua, y Sur, Carmen Vidal; valor para la subasta, ocho pesetas.....	8	Total tipo de subasta.....	180
Un terreno llamado Portos Vellor, destinado á tojar; su cabida, dos frases, 25 centíáreas, que limita: Norte, Carmen Vidal; Sur, presa de agua; Este, Serafín Vilariño, y Oeste, Manuel Vilariño; valor para la subasta, veinte pesetas.....	20	Deudor D. Manuel Portela Barrion	—
Otro terreno llamado Gabada, destinado á tojar; su cabida, un área cinco centíáreas, que limita: Norte, Pilar Aspera, y Sur, río; valor para la subasta, nueve pesetas.....	9	Una casa compuesta de planta alta y baja, con una puerta en la planta baja al Sur, y en la planta alta dos ventanas también al Sur, y una puerta al Oeste, su fondo una cocina, que limita: Norte, José Bonifacia Moldes; Sur, terreno de su cincuenta; Este, José Andrés Baptista, y Oeste, José Bonifacia Moldes, y el cincuenta de la referida casa destinado á labradío, su cabida 15 conchas, que limita: Norte, la referida casa; Sur, carreteras públicas; Este, Casimiro Rodríguez, y Oeste, José Bonifacia Moldes. Sitan estas fincas en la parroquia y lugar de Tourón. Valor para la subasta, ciento cuarenta pesetas.....	140
Otro terreno llamado Brueiras, destinado á tojar; su cabida, 52 centíáreas, que limita: Norte, Pilar Aspera; Sur y Este, Manuel Piñeiro; valor para la subasta, cuatro pesetas.....	4	Total tipo de subasta.....	140
Otro terreno del mismo nombre, destinado á tojar; su cabida, un área, que limita: Norte, Pilar Aspera, y Sur, presa de agua; valor para la subasta, diez pesetas....	10	Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:	—
Radican estas fincas en la parroquia de la Inmaculada, lugar de Sibros.	100	1.º Que los bienes trabajados y á cuya adjudicación se ha de proceder son los expresados en la anterior relación.	—
Deudor D. Ramón Vidal Vilariño:	15	2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, resarcimientos, costas y demás gastos del procedimiento.	—
Un terreno llamado Regifia, destinado á labradío; su cabida, doce conchas y media, que limita: Norte, Pilar Vidal Orga; Sur, Concepción Santoro; Este, Fermina Avendaño, y Oeste, José Santoro Aspera; valor para la subasta, quince pesetas.....	40	3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.	—
Otra llamada Semental, destinada á labradío, su cabida cuatro conchas y media, que limita: Norte, Francisco Piñeiro Garrido; Sur, camino; Este sendero, y Oeste, José Lorenzo Orga. Valor para la subasta, cuarenta pesetas.....	10	4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.	—
Otra titulada Pracheira, también á labradío, su cabida, once y media, que limita: Norte, Dolores Vidal; Sur, Cándida Vidal; Este vallado, y Oeste, sendero. Valor para la subasta 10 pesetas.	40	5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y	—
Otra titulada Val do Brito, á labradío, su cabida tres conchas, que limita: Norte, Rafaela Muí-	—	6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por regreso el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresaría en Arcas del Tesoro público.	—
		Puente Caldelas, 30 de Junio de 1914.—	—

El Agente ejecutivo, José González-Busto buenc: El Arrendatario, P.P., U. López. P-2558
— — —

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tembleque.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Antonio del Águila Mendoza, 238,08 pesetas.

En Tembleque á 13 de Julio de 1914.—
El Recaudador, Cristeto Herranz.

P-2670

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Déndor que se cita.

José Rodríguez de López, 756,70 pesetas.

En Tembleque a 13 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz.

P—2669

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guerita

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución Rústica, pertenecientes a varios años de cada población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus récitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Déndor que se cita.

D. Vidal López de la Torre, 537,21 pesetas.

En Toledo a 11 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz. P—2646

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacanillas.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Francisco Herranz Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Casado, por la Contribución y años expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo sido hecho D. Rafael Casado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los resarcimientos causados, procederse inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, re-

quiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimer a su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en el término de Villacanillas, al sitio Cañilla de Domingo, destinada a cereales, de primera clase, de caber dos hectáreas 25 áreas y 40 centíareas; linda: al Norte, con Pedro Villarrubia; Levante, cerrillo de Lille; Sur, Félix Organero; Pioniente, Félix Aguado.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio de la Barraca, destinada a cereales, de segunda clase, de caber 84 áreas y 57 centíareas; linda: al Norte, con Dionisio Aguado; Levante, Félix Organero; Sur, Ignacio Maqueda, y Poniente, Dionisio Aguado.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio Castillo de Julián, destinada a cereales, de segunda clase, de caber tres hectáreas 38 áreas y 28 centíareas; linda: al Norte, viuda de Cesario Megías; Levante, Mariano Maqueda; Sur, Isidro Gómez, y Poniente, Julián Díaz Maroto.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio el Marmellar, destinada a cereales, de tercera clase, de caber 84 áreas y 57 centíareas; linda: al Norte, con Pablo Tello; Levante, Conde la Balcealgrana; Sur, con el mismo; Poniente, el mismo.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio Juan Romero, destinada a cereales, de segunda clase, de caber dos hectáreas 53 áreas y 71 centíareas; linda: al Norte, con herederos de Domingo Beato; Levante, Juan Manuel Díaz Maroto; Sur, Conde la Balcealgrana; Poniente, Ceas Magias.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio Madriguera Pardo, destinada a cereales, de segunda clase, de caber 56 áreas 38 centíareas; linda: al Norte, con Luis Aguado; Levante, el mismo; Sur, camino de Villarrubia; Poniente, Luis Aguado.

Otra tierra en el término de Villacanillas, al sitio Los Arcos, destinada a cereales, de segunda clase, de caber una hectárea 69 áreas y 33 centíareas; linda: al Norte, Félix Aguado; Levante, el mismo; Sur, el mismo; Poniente, Alejandra Aguado.

Villacanillas, 7 de Julio de 1914.—El Recaudador, Francisco Herranz Alonso.

P—2626

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 115.802 de nueva Obligación y cuatro décimas de Obligación de la Compañía del Ferrocarril de Lusiana a Mengíbar.

Número 118.662 de ocho Títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interés (pesetas nominales 29.900).

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Julio de 1914.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1609

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADmisión DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, y de conformidad con el dictamen de su Letrado asesor, ha resuelto que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas en España, las 13.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales una, talonaria, en una sola serie, numeradas de 1 al 13.000, con interés anual de 5 por 100, pagadero semestralmente, contra los 50 cuajones adheridos a los títulos, en 1º de Abril y 1º de Octubre de cada año, y amortizables a la par por sorteos anuales, en un período máximo de veinticinco años, según el cuadro que llevan al dorso los títulos, y autorizadas con las firmas del Presidente del Consejo y un Vocal Consejero, y el sello de la Compañía, que son fechados 1º de Octubre de 1912 ha emitido, en representación de un empréstito de 6.500.000 pesetas, la Compañía anónima, con domicilio en Madrid, denominada Sociedad Española de Construcción Naval.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.—El Secretario interino, José G. de Amesia.—Vº Bº: El Síndico Presidente, Manuel Menjardín. X—1611

Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona.

En el Alto Tribunal de Justicia (Inglaterra).—Compañías (en liquidación) señores James Astbury Ley (Consolidativa) de Compañías de 1908.—En el asunto de «The Olot and Gerona Railway Company Limited» (La Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona). Denunciada en España. —Oficina registrada: Unión Court, 7, Londres, Inglaterra.

Se notifica por la presente que el Alto Tribunal de Justicia de Londres ha dictado en Decreto de Liquidación el 30 de Junio de 1914.

Se celebrarán Asambleas de Accionistas y de Accionistas para el nombramiento de Liquidador en Carey Street, 33, Lincoln's Inn, Londres, el jueves día 30 de Julio de 1914, a las 11,30 y 12,00, respectivamente.

Los acreedores que tengan alguna reclamación contra la Compañía deben mandar detalles de dichas reclamaciones al Oficial Síndico Principal, Carey Street, número 33, Lincoln's Inn, Londres, de quien podrán obtener modelos de mandato y de Declaración Jurada (Affidavit) de deuda.

Las pruebas y mandatos que hayan de usarse en las Asambleas deberán entregarse en Carey Street, 33, Lincoln's Inn, antes de las doce del día 29 de Julio de 1914, a más tardar.

Fechado el día 16 de Julio de 1914.—H. Brougham, Oficial Síndico Principal y Liquidador Provisional, Carey Street, número 33, Londres, Inglaterra.

X—1610